

### III. Otras resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen las normas complementarias para la concesión de ayudas a los viticultores afectados por las heladas de abril - 1986.*

Promulgada la Orden de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, de acuerdo con su artículo 5, procede establecer las normas para la ejecución de la concesión de las ayudas que en ella se contemplan, para lo cual tengo a bien disponer:

Primero: Los viticultores, a que se refiere la Orden de 6 de octubre de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio, y que de acuerdo con su artículo primero tengan derecho a la concesión, de subvención, deberán solicitarla presentando el modelo que se adjunta como Anejo I, acompañado de fotocopia de su cartilla de afiliación a la Seguridad Social.

Aquellos que, de acuerdo con el artículo segundo de la citada Orden, tengan derecho a acceder a la línea de crédito preferencial concertado entre la Junta de Extremadura y Entidades financieras de la Región, deberán solicitar acogerse a la misma, presentando el modelo que se adjunta como Anejo II.

Segundo: El cálculo de la subvención o préstamo que corresponda a cada beneficiario se hará de acuerdo con los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la citada Orden.

Para aquellos que hayan declarado daños en diferentes parcelas, la cuantía correspondiente se calculará como media ponderada entre las superficies y los daños.

Tercero: Los impresos que se acompañan como Anejo I y II a esta Resolución serán recogidos y posteriormente presentados, debidamente cumplimentados, en las Agencias de Extensión Agraria de la Región y Secciones Provinciales de Producción Vegetal de Cáceres y Badajoz.

El plazo de presentación de dichos impresos será de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución.

Cuarto: Si la documentación presentada fuera correcta se procederá, por la Dirección General de la Producción Agraria, a notificar la cuantía de la subvención o expedir un Certificado donde se refleje la cuantía máxima de préstamo subvencionado, que le corresponda a cada beneficiario.

En el caso de préstamo subvencionado, dicho

Certificado deberá presentarse ante las siguientes Entidades Financieras, concertadas con la Junta de Extremadura para tal fin:

- Caja de Ahorros de Badajoz.
- Caja de Ahorros de Cáceres.
- Caja de Ahorros de Plasencia.
- Caja Rural Provincial de Badajoz.
- Caja Rural Provincial de Cáceres.

En dichas entidades se podrá solicitar un crédito en las condiciones establecidas en el Convenio, hasta la cuantía que conste en el Certificado expedido por la Dirección General de la Producción Agraria, antes del 31 de diciembre de 1986.

Mérida, a 7 de octubre de 1986.

El Director General de la Producción Agraria,  
ENRIQUE MUSLERA PARDO

#### A N E J O I

#### SOLICITUD DE SUBVENCION

#### DAÑOS HELADAS 86

Ilmo. Sr.:

El empresario que suscribe, cuyos datos se especifican:

Apellidos y nombre .....  
D.N.I. n.º ..... Dirección Postal .....  
..... Teléfono .....  
Cámara Agraria donde presentó declaración de  
daños .....  
Entidad financiera en la que desea recibir el im-  
porte de la subvención n.º c/c. o Libreta de Aho-  
rros ..... Sucursal de .....  
..... de la Entidad .....

DECLARA:

1.º—Que presentó declaración de daños y solicitud de ayudas antes del día 15 de julio de 1986.

2.º—Que reúne los dos requisitos para tener derecho a subvención por los daños de las heladas de primavera, establecido por la Orden de 6 de octubre de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio:

- a) Que es cultivador de una explotación de viñedo cuya superficie total no sobrepasa 15 Has.
- b) Que sus ingresos brutos anuales por todos los conceptos no sobrepasan el 1.000.000 de pesetas.

Y SOLICITA:

Que se le conceda la subvención que de acuerdo con la referida Orden le corresponda por los daños de las heladas de primavera en su viñedo.

Juro o prometo por mi honor, que los datos expuestos son ciertos.

....., a ..... de ..... de 1986.

Firma:

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Consejería de Agricultura y Comercio.

A N E J O I I

SOLICITUD DE PRESTAMO  
DAÑOS HELADAS 86

Ilmo. Sr.:

El empresario que suscribe, cuyos datos se especifican:

Apellidos y nombre .....  
D.N.I. n.º ..... Dirección Postal .....  
..... Teléfono .....  
Cámara Agraria donde presentó declaración de daños .....

DECLARA:

- 1.º—Que presentó declaración de daños y solicitud de ayudas antes del día 15 de julio de 1986.
- 2.º—Que la superficie de viñedo de su explotación es de .....

SOLICITA:

Acogerse a línea de préstamos subvencionados, en la cuantía que le corresponda de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de octubre de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio.

....., a ..... de ..... de 1986.

Firma:

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Consejería de Agricultura y Comercio.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA  
Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extre-

madura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía, a petición de don Fernando Falcó Fernández de Córdoba, con domicilio en calle Fortuny, número 17, Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Fernando Falcó Fernández de Córdoba, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 6 L.A.T., C.T. número 2 a C.T. número 3.  
Final: C. T. que se describe.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 2,484.  
Tensión de servicio: 15-20 KV.  
Conducotres: Al-Ac 3x31,10 mm.<sup>2</sup> de sección.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cristal-Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Valcavado, en Jerez de los Caballeros.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 25 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.  
Finalidad de la instalación: Electrificar finca.  
Presupuesto: 4.402.756 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Referencia: 22.443.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de octubre de 1986.

El Jefe del Servicio Territorial,